

Riasport - Artículos de opinión

<https://www.riasport.es/>

Munideporte - I Parte Seguridad en la Ley del Deporte



Actualidad	Actividades	Bolsa de empleo	Colaboraciones	Contacta	Deportedemadrid	Deportistas
Empresas del deporte	Enlaces	Entrevistas	Formación	Multimedia	Municipios	Nombramientos

Andalucía Aragón Asturias Baleares C. La Mancha C. y León Canarias Cantabria Cataluña Ceuta Extremadura Galicia La Rioja Madrid Melilla Murcia

José Luis Gómez Calvo, consultor de seguridad 24/01/2023

La seguridad en la Ley del Deporte

La nueva Ley 39/2022 del Deporte, que entró en vigor el día 1 de enero de este año, ha supuesto, entre otras muchas cosas, un refrendo a la materia de la seguridad en el ámbito de la actividad físico-deportiva. En su preámbulo y articulado se establecen diversos contenidos referentes a la seguridad de las personas, recintos y servicios deportivos.

A lo largo de varios artículos trataremos de ir analizando los mencionados contenidos de la Ley en materia de seguridad, y su aplicación al deporte de las entidades locales.

En este primer artículo de la serie, abordaremos lo que se expone en el preámbulo de la nueva Ley del Deporte, no sin antes recordar lo que, por ejemplo, se dice en el diccionario panhispánico del español jurídico respecto al preámbulo de una ley:

"Que es la parte expositiva o texto introductorio, carente de valor normativo, que antecede habitualmente al articulado de una norma jurídica, y que en ella el legislador suele exponer las razones políticas y circunstancias coyunturales que han llevado a la elaboración y sanción de la norma, así como la finalidad que se persigue con la misma".

Pues bien, no obstante carecer de valor normativo, nos vamos a referir a ellas por reflejar como dice el diccionario citado anteriormente, a las razones y finalidad que han llevado a la elaboración de la Ley.



Comenzamos el año con la ansiada Nueva Ley del Deporte Nacional, y donde nuestro asesor de seguridad deportiva **José Luis Gómez Calvo** y experto en instalaciones y eventos deportivos desgrana algunos aspectos relevantes relativos a la "seguridad" y donde en primer lugar aborda el concepto que recoge la ley sobre "**deporte seguro**".

De igual forma analiza la atribución que se hace a las **Entidades Locales** en que deben "promover la actividad deportiva y hacer cumplir los objetivos que la Constitución Española marca, especialmente en lo relativo a la calidad, accesibilidad universal y **seguridad** de las instalaciones deportivas"

Finaliza con unas interesantes **consideraciones** donde podemos destacar la idea de que la ley "nos habla de "el que" hay que tener, que es la seguridad, pero no nos dice "el cómo" tenerla". Puedes tener una lectura más completa [aquí](#)

Siempre "**PREVENIR**". Ayúdanos a evitarlo. Fórmate y síguenos.

Desde Riasport te podemos ayudar y asesorar. Consulta sin compromiso en **info@riasport.es**

Link to Original article: <https://www.riasport.es/articulos-de-opinion/munideporte-i-parte-seguridad-en-la-ley-del-deporte?elem=297375>